

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA.

- - -

CIRCULAR 02.

Chilpancingo, Gro., Enero 15 de 2015.

**LIC. YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN.**

JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ALLENDE.

Comunico a Usted, que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, por unanimidad emitió el acuerdo que a la letra dice:

... Tomando en cuenta los recientes disturbios ocurridos en Ayutla de los Libres, Guerrero, específicamente el desalojo de que fue objeto el inmueble que alberga el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, mismo que se ha prolongado durante los días 12, 13, 15, 16 y 17 de diciembre del dos mil catorce; en consecuencia y con la finalidad de salvaguardar la integridad física tanto de los servidores públicos que laboran en el Órgano Jurisdiccional en mención, así como de los abogados y público en general que asiste a realizar trámites en el mismo, **"se declaran inhábiles los días 12, 13, 15, 16 y 17 de diciembre del dos mil catorce"** por lo que no corren términos, excepto en materia penal, para lo cual se deberá contar con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término en el lugar que para ello señale el titular del Juzgado. Comuníquese lo anterior a los Órganos Jurisdiccionales y administrativos correspondientes; así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase.

...Con la finalidad de salvaguardar la integridad física tanto de los servidores públicos que laboran en el Órgano Jurisdiccional en mención, así como de los abogados y público en general que asiste a realizar trámites en el mismo y derivado del desalojo de que fue objeto el inmueble que alberga el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, mismo que se ha prolongado durante los días, 07 y 08 de enero del dos mil quince, **"se declaran inhábiles los días 07 y 08 de enero del dos mil quince "** por lo que no corren términos, excepto en materia penal, para lo cual se deberá contar con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término en el lugar que para ello señale el titular del Juzgado. Comuníquese lo anterior a los Órganos Jurisdiccionales y administrativos correspondientes; así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO.

**LIC. REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.**